

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES de la Dirección General de Servicios por las que se hace público haberse dispuesto se cumplan en sus propios términos las sentencias que se citan.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 268, promovido por doña María Montserrat Pardo Riquelme contra Resolución de esta Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964 sobre clasificación de la recurrente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo entablado por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, en representación de doña María Montserrat Pardo Riquelme, contra la supuesta desestimación presunta de la reclamación que presentó contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964 y contra la desestimación expresa de la misma, contenida en la Orden de la misma Presidencia de 22 de febrero de 1966; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José María Gamazo

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Superior de Personal.

*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.534, promovido por don Francisco Casado Jorge contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de 7 de julio de 1965 sobre excedencia voluntaria, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Francisco Casado Jorge, perteneciente al Cuerpo de Estadísticos Técnicos, contra la Resolución de 7 de julio de 1965 de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que desestima el recurso de reposición que entabló contra la de la misma Dirección de 25 de enero de 1961, que acordó pasarse a la situación de excedencia voluntaria (grupo B), debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José María Gamazo

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.176, promovido por don José Fernández Gaos contra Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 12 de diciembre de 1964 y 13 de enero de 1965 sobre indemnización, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don José Fernández Gaos contra las Ordenes de la Comisión Liquidadora de Organismos Autónomos de 20 de julio y 10 de octubre de 1964, por las que se dispuso su inclusión en el apartado D) del artículo quinto del

Decreto 365/1964 y las desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra aquellas de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de diciembre de 1964 y 13 de enero de 1965, por los que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José María Gamazo

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

*

Excmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510, promovido por doña María del Pilar García Hernández contra Resolución de esta Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1966 sobre denegación de petición de la recurrente de ser integrada en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando igualmente el recurso contencioso-administrativo entablado por doña María del Pilar García Hernández contra la resolución de la Presidencia del Gobierno del día 19 de febrero de 1966, que desestimó el recurso de reposición por la misma promovido contra la Orden de 13 de julio del mismo año, que la denegó petición formulada de ser integrada en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José María Gamazo

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de mayo de 1967 por la que se autoriza a doña María Gabriela Foret y Giordano el uso en España de los títulos italianos de Barón de Prata, Barón de Santo Stefano del Sole y Barón de Castellmuzzo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a doña María Gabriela Foret y Giordano, para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España los Títulos italianos de Barón de Prata, Barón de Santo Stefano del Sole y Barón de Castellmuzzo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.